



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00640371- -NEU-LYT#MGE - ANR ASOCIACIÓN "CÍRCULO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00640371- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-000689/2022 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, desde el Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén, se solicita un Aporte no Reintegrable por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) para ser destinados a la construcción de un espacio semi-cubierto que brinde protección contra las inclemencias climáticas a la pared Norte donde se encuentra el ingreso y aberturas al salón denominado Número 1, sito en calle Cosquín N° 2100 de la ciudad de Neuquén, el cual es utilizado por los socios e Instituciones de distinta índole para la realización de eventos de esparcimiento, Culturales y de Capacitación;

Que mediante Decreto N° 1565/86 de fecha 20 de mayo de 1986, se le otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil denominada Circulo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén, la cual se encuentra vigente conforme lo dispuesto en el Decreto N° 526/18 que aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la mencionada Asociación Civil;

Que por lo tanto resulta necesario dotar a dicha Asociación de los recursos económicos necesarios para que éstos permitan optimizar el uso de las instalaciones brindando mayores comodidades a sus usuarios;

Que el uso del espacio responde a los propósitos dispuestos en el artículo 2° del Estatuto Social de la Asociación Civil, aprobado mediante el Decreto N° 526/18;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se modificó mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN modificando la Estructura Ministerial y creando el Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su artículo 26° es atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones a aquellas entidades que cuenten con personería jurídica o tengan reconocimiento de su existencia por parte de organismo competente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil denominada “CÍRCULO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN”, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), para ser destinados a la construcción de un espacio semi-cubierto que brinde protección contra las inclemencias climáticas a la pared Norte donde se encuentra el ingreso y aberturas al salón denominado Número 1, sito en calle Cosquín N° 2100 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 – ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SOCIEDAD.

JUR	S.A	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	03	02	00	05	02	04	393	1111	\$500.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la Asociación Civil denominada Circulo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.